

INFORME SOBRE POSIBLES INCONSISTENCIAS EN PAGOS REALIZADOS POR RECOBROS POR EL CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005

PRESENTACIÓN

Las Empresa Promotoras de Salud –EPS- y las Entidades Obligadas a Compensar –EOC- radican ante el Fosyga dentro de los primeros quince días de cada mes las cuentas a ser recobradas por el suministro de medicamentos, servicios médicos y prestación de servicios no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS), las cuales, previo a un proceso de auditoría integral (Médica, jurídica y financiera) e interventoría¹, son objeto de pago a través de la ordenación de gasto por parte de la Dirección General de Financiamiento –DGF- del Ministerio de la Protección Social.

Estos procesos se realizan de conformidad con la normatividad vigente y aplicable en cada periodo y de acuerdo a los formatos y estructuras definidas para la recepción de la información, la cual se carga en los sistemas de información del Administrador Fiduciario cuando se trata de aquella entregada por las EPS Y OEC en medios magnéticos, y digitalizada cuando es en medios físicos²

La DGF ha venido consolidando en los Sistemas de Información del MPS la información allegada en medio magnético por el Consorcio de cada proceso una vez surtido los pasos de radicación, auditoría, interventoría y pago: Igualmente, la Dirección, a partir del mes de febrero del 2011 tiene acceso a consultar la información de la Base de Datos del Consorcio relacionada con los cobros.

Con la información disponible en la base de datos conformada en el MPS y el acceso a la base de datos del Consorcio se encontró que una factura, y un conjunto de éstas, con el mismo número, fue objeto de: radicación, auditoría integral, proceso de interventoría y pagada en diferentes cobros, encontrándonos ante posibles dobles ó más pagos realizados en los cobros que las EPS y las EOC realizan ante el Fosyga.

Llegar a la anterior conclusión exige una revisión secuencial de diferentes hechos en el que se van descartando elementos propios del cobro en el que una misma factura puede servir de base para realizar diferentes cobros como lo puede ser una prestación sucesiva.

En este sentido, el análisis realizado es detallado y se presentan, en cada caso, ejemplos que ponen de presente la manera de cómo es que puede llegar a configurar posibles dobles pagos, a la vez que identifican falencias en los procesos de auditoría integral y de interventoría. Para tal efecto el presente documento se desarrolla en cinco capítulos.

¹ Los resultados de estos procesos son debidamente certificados por parte del Administrador Fiduciario (auditoría Integral) y por la Firma interventora

² Igualmente, estos medios físicos son archivados y custodiados por parte del Administrador Fiduciario

El primero da cuenta de la manera cómo se llega a la evidencia de posibles dobles pagos a partir de la información de la Base de Datos disponible en el MPS sobre recobros, la cual fue necesario, para precisar el hallazgo, contrastarla con la información del documento físico del recobro. A su vez, en el capítulo segundo se describe el proceso seguido para identificar la de facturas con las mismas características identificadas en el hallazgo, junto con los resultados globales y detallados de los resultados de la búsqueda realizada. A su vez, se presentan unas estimaciones preliminares de los posibles dobles pagos. Igualmente, se detallan las condiciones en que se encuentra la información en la base de Datos. En el tercer capítulo se contrasta, al igual con lo que se hizo cuando se detectó el hallazgo, la información de la Base de Datos con la contenida en los físicos de los recobros, permitiendo concluir que porcentaje de las estimaciones preliminares realizadas en el capítulo anterior llegarían finalmente a constituirse como posible doble pago. Adicionalmente, se relacionan algunos aspectos relevantes del estado de la información de la Base de Datos frente a la contenida en los físicos de los recobros.

En atención a que en la DGF se está adelantando un estudio sobre los Factores Anti hemafílicos, se aprovecha la información disponible (Base de Datos y físicos de los recobros) para realizar las mismas búsquedas y validaciones realizadas en los capítulos arriba mencionados, a fin de confirmar si la condición de posibles dobles pagos puede ser extensible a otras facturas con las características diferentes a las del hallazgo inicial. El proceso y los resultados de esta validación se presentan en el capítulo cuarto. Por último, el capítulo quinto contiene las conclusiones del estudio realizado.

1. ANTECEDENTES

En la primera semana de febrero del 2011 y con el objeto de conformar una muestra de recobros a ser analizada por la DGF, se encontró, en dos casos, que un mismo número de factura fue objeto de radicación en más de un recobro, los cuales fueron auditados y sujetos al respectivo proceso de interventoría y pago³.

Primer caso.

El mismo número de factura "CEFA112427" con fecha 10/08/2007 y por valor de \$17.716.461,35 se radicó en tres recobros diferentes, así:

- ✓ Recobro No. 40833766 el día 17 de diciembre de 2007,
- ✓ Recobro No. 40876875 el día 14 de enero de 2008, y
- ✓ Recobro No. 40890879 el día 15 de enero de 2008.

³ Conforme a la información registrada en la Base de Datos del Administrador Fiduciario

5

Segundo caso.

El mismo número de factura "CEFA1003816" con fecha 10/03/2009 y por valor de \$11.549.723 se radicó en dos recobros diferentes, así:

- ✓ Recobro No. 42192032 el día 3 de junio de 2009, y
- ✓ Recobro No. 42197613 el día 4 de junio de 2009.

Ante estas evidencias, el día 7 de febrero se solicitó al Consorcio los físicos de los recobros relacionados anteriormente, los cuales fueron entregado al día siguiente, excepto el recobro identificado con el número 42192032, el cual a la fecha de recolección y análisis de la información para la elaboración del presente informe, no había sido allegada.

Una vez verificada la información de los recobros relacionados en el primer caso y a fin de precisar y relacionar los recobros con los antecedentes clínicos del afiliado, se procedió a la solicitud⁴ de la totalidad de los recobros asociados al beneficiario con los siguientes resultados.

Son doce (12) los recobros presentados al Fosyga que aparecen con información en la base de datos del Ministerio, por prestaciones de servicios al paciente con diagnóstico de cáncer de próstata inicialmente y posteriormente leucemia de células vellosas e identificado con la CC 557.967, de los cuales seis (6) corresponden a fallos de tutela y los restantes (6) al suministro de medicamentos no POS autorizados por el Comité Técnico Científico.

De los recobros por fallos de tutela, en la descripción y análisis del caso objeto de estudio de la Acta de CTC No. 050132576 del 16 de febrero de 2005⁵ establece: "paciente de 71 años con carcinoma prostático y metástasis ósea" (negrilla fuera de texto), de los cuales cinco (5) son radicados entre el 10 de abril y el 4 de agosto de 2006 por bicalutamida entregada al paciente entre el 23 de noviembre de 2005 y el 4 de abril de 2006. El sexto recobro por fallo de tutela es por ácido zolendrónico entregado el 2 de noviembre de 2005 y que había sido formulado el 18 de octubre de 2005. La factura fue radicada ante la EPS el 7 de febrero de 2006, pero el recobro tiene como fecha de radicado el 14 de enero de 2009. La relación con la información de los recobros arriba citados se presenta en el Cuadro No.1

⁴ Oficio 34092 del 9 de febrero de 2011

⁵ De acuerdo con la copia de la cédula número 557.967 a llegada en la información solicitada la fecha de nacimiento es del 16 de mayo de 1933.

Cuadro No.1

Orden de radicación	Número del radicado	Fecha de radicación	factura	fecha factura	Fecha radicación factura
1	20275521	10/04/2006	fd12303	12/01/2006	19/01/2006
2	20313557	05/05/2006	mac58640	15/12/2005	sin
3	20335418	01/06/2006	fa426812	sin	21/03/2006
4	20363203	05/07/2006	fi30108	11/04/2006	19/04/2006
5	20389400	04/08/2006	15461	16/05/2006	19/05/2006
6	21940967	14/01/2009	ccm25407	30-106	07/02/2006

Fuente: información contenida en los físicos de los recobros.

A su vez, en los seis (6) recobros restantes que corresponden al suministro de medicamentos, en la descripción y análisis del caso objeto de estudio de las Actas de CTC establece: "...paciente...con dx leucemia de células vellosas". La relación de los recobros con la información de las Actas es la que se presenta en el Cuadro No.2, en la que se observa que las Actas de CTC que soportan los recobros presentados por el suministro de medicamentos al mismo paciente registran inconsistencia en la edad de éste:

Cuadro No.2

Orden de radicación	Número del radicado	Fecha de radicación	Acta de comité	Caso Número	Fecha acta	Edad del paciente
1	40789066	15/11/2007	134356	861706	13/09/2007	84 años
2	40806900	05/12/2007	nd	781553	25/07/2007	57 años
3	40833766	17/12/2007	133753	781552	25/07/2007	57 años
4	40854129	04/03/2008	134357	861707	13/09/2007	84 años
5	40876875	14/01/2008	133753	781552	25/07/2007	57 años
6	40890878	15/01/2008	133753	781552	25/07/2007	57 años

Fuente: información contenida en los físicos de los recobros

En relación con las facturas presentadas en los diferentes recobros relacionados anteriormente, en el Cuadro No.3 se identifican los números de aquellas, sus valores, las fechas y la fecha de prestación del servicio. De las 6 facturas, tres de éstas corresponden al mismo número "CEFA 11427", las cuales corresponden a los valores facturados por el suministro del mismo medicamento⁶:

Cuadro No.3

Orden de radicación	Número del radicado	Número de la factura	Fecha de la factura	Valor de la factura	Fecha radicación factura	Valor recobrado	Fecha entrega medicamento
1	40789066	CEFA193726	10/10/2007	1.641.135,72	18/10/2007	1.619.033,00	08/08/2007
2	40806900	CEFA112430	10/08/2007	1.614.135,00	17/08/2007	1.619.033,00	06/08/2007
3	40833766	CEFA112427	10/08/2007	17.716.461,35	17/08/2007	17.552.773,00	06/08/2007
4	40854129	CEFA193727	10/10/2007	17.394.662,81	18/10/2007	17.279.087,00	08/10/2007
5	40876875	CEFA112427	10/08/2007	17.716.461,35	29/08/2007	17.552.773,00	26/07/2007
6	40890878	CEFA112427	10/08/2007	17.716.461,35	31/08/2007	17.552.773,00	06/08/2007

Fuente: información contenida en los físicos de los recobros

⁶ En principio, una factura respalda un recobro, salvo que esta contenga más de un ítem, ó que en la misma se estén facturando suministros realizados a diferentes pacientes. Sin embargo, este no es el caso, dado que se trata del mismo paciente y la factura, (LAS TRES CON EL MISMO NÚMERO, MISMA FECHA DE LA FACTURA, MISMO MEDICAMENTO, MISMAS UNIDADES, MISMIOS VALORES -observación del físico-) corresponde al suministro de un solo ítem: "CLADRIBINE SOLINY 10MG/10ML (AMP), CANTIDAD 7, VALOR UNITARIO \$2.530.923,05, VALOR TOTAL \$17.716.461,35.

Del análisis que se puede realizar con la información de los CTC y de los recobros, se concluye:

- ✓ Inconsistencia de la edad del paciente, la cual difiere, igualmente, con la presentada en los recobros por fallos de tutela. Al respecto, la edad del paciente relacionada en los fallos de tutela es de 71 años y en las relacionadas con el suministro de medicamentos y prestación de servicios a través de CTC es, en unos casos de 57 años y en otros de 84 años.

En todo caso, y de acuerdo con la observación de la información contenida en los físicos de los recobros números: 40890879, 40876875, 40833766 cuyo número de factura que los sustentan "CEFA 112427" por valor de \$17.716.461,35, en el Acta de CTC, que es fotocopia de la misma, se lee: "paciente de 54 años con dx....." Es decir estamos hablando del mismo paciente.

- ✓ En el recobro identificado en el orden de radicación No.1, del Cuadro No.3, la fecha de entrega del medicamento es anterior a la fecha de realización del CTC, situación dable en el evento en que el paciente hubiere estado hospitalizado, la cual no se pudo confirmar con la información contenida en los físicos de los recobros.
- ✓ Los recobros identificados en los dos últimos cuadros en el orden de radicación 3, 5 y 6 presentan: i) igual Acta de CTC -número y fecha- ii) mismo número de la factura, iii) mismo valor de la factura, iv) misma fecha de la factura, v) mismo medicamento, vi) el mismo mes de radicación de la factura con unos días de diferencia, 17, 29 y 31 de agosto de 2007, respectivamente; vii) el identificado con el número 3 es el único que registra firma en el formato de recepción del medicamento, pero cuya firma difiere de la que aparece en la copia de la cédula, viii) los tres formatos de recepción del medicamento anexos en los físicos de los recobros son diferentes; y ix) adicionalmente, el identificado con el número 5 no registra fecha de entregado ó recibido, las otras dos tienen la misma fecha de entregado, despachado en formatos con características diferentes.

2. PROCESO SEGUIDO PARA EVIDENCIAR POSIBLES DOBLES PAGOS

Con base en los antecedentes relacionados en el anterior numeral, en donde se concluye que una misma factura junto con sus antecedentes, sirvieron para ser radicados nuevamente ante el Administrador Fiduciario y ser objeto de proceso de auditoría integral y de certificación de la firma interventora, se procedió a consultar la información contenida en la base de datos del MPS⁷, en donde se le preguntó la cantidad de recobros asociados con el mismo número de

⁷ Con información disponible a la fecha de la consulta desde abril de 2007 hasta septiembre de 2010

factura con la característica "CEFA". Igualmente, y en atención a que la DGF tiene acceso a la Base de Datos del Consorcio, se procedió a realizar la misma consulta a esta última.

Las variables consultadas a la base de datos del Ministerio y del consorcio se presentan en la Tabla No.1

Tabla No.1

Id Análisis 1/	Nombre Entidad	Cantidad
Factura	Num Doc	Periódico
Repetición Factura	Nombre Beneficiario	numero entrega
Cantidad Radicados X Factura	V Presentado	fecha prestacion servicio
Radicado	V Aprobado	fecha radicacion factura
Ítems del Radicado	V Glosado	nombre proveedor
Ítem Recobrado	V Unitario	nombre medicamento
Fecha Radicado	V Total	
Paquete	V Total Diferencia	

1/ Esta variable no hace parte de la consulta. Se incluye para efectos de ordenación de la información y análisis

Las variables relacionadas en la tabla anterior, es una primera aproximación a identificar posibles dobles pagos, toda vez, y como se hizo referencia anteriormente, existen variables que se pueden repetir (V, gr el número de la factura), por lo cual, a parte de identificar características comunes de la información de los recobros contenida en la Base de Datos, se requiere su confrontación con la información de los físicos de aquellos.

2.1:Resultados globales

Los resultados agregados de la consulta realizada se presentan en el Cuadro No.4 en donde se observa que entre la información de la Base de Datos del Fosyga (Consulta desde abril de 2006 hasta enero de 2011) y la disponible en el Ministerio de la Protección Social (Consulta de abril de 2007 a septiembre de 2010) existe una diferencia cercana a los 2.000 en el número de registros y de 938 en el número de facturas.⁸

⁸ Se precisa que la consulta da como resultado un conjunto de facturas con estas características de 3.900 con un nivel de registros de 9.700, sobre los cuales sólo se trabajaron con los 3.097 registros, en atención que los restantes registros figuran en estado aprobado pero no están asociados a ningún paquete. Aparece la descripción NULL, por lo cual se solicita la respectiva explicación de la existencia de tales registros en la Base de Datos.

Cuadro No.4

Descripción	BD_MPS	BD_Fosyga
Periodo Analizado (Paquete)	0407 - 0910	040106 - 0111
Facturas	570 1/	1.508 2/
Radicados únicos	1.132	2.834
Número de registros	1.151	3.097 3/
Valor Presentado	\$ 893.570.796	\$ 2.879.203.988
Valor Aprobado	\$ 890.361.657	\$ 2.840.948.283
Valor Glosado	\$ 3.209.139	\$ 38.255.706
1/ Consulta realizada primera semana de Febrero 2011		
2/ Consulta realizada segunda semana de marzo		
3/ una factura que respalda en un recobro, puede ser presentada nuevamente y hacer parte de otro de recobro.		

Fuente: Base de Datos del Fosyga y la disponible en el Ministerio

2.2. Condiciones generales de la información

La información analizada corresponde a la contenida en aquellos registros que en su totalidad tienen información válida⁹, de ahí que se excluyeron aquellos radicados que aparecen en estado aprobada pero que no están asociados a paquete alguno.

Con base en los resultados de la consulta contenidos en el archivo que se anexa en medio magnético, los cuales contienen, la información de los 3.097 registros con las variables relacionadas en la Tabla No.1, presenta las siguientes características:

- ✓ 1.741 registros que aparecen con fecha de radicación "31/12/2999"
- ✓ 9 registros con nombre medicamento "0"
- ✓ 10 registros con fecha de prestación del servicio "01/01/1950"
- ✓ 1.583 registros que aparecen como prestaciones sucesivas, de los cuales: i) 1.013 registros con número de entrega "0", ii) 279 registros con número de entrega "1", iii) 146 registros con número de entrega "2", iv) 116 registros con número de entrega "3"; y v) 29 registros con número de entrega superior a "4" veces.
- ✓ 1.514 registros que NO son prestaciones sucesivas, en los que: i) 729 figuran con número de entrega "0", ii) 775 con número de entrega "1", iii) 9 con número de entrega "2" y iv) uno con número de entrega "3"
- ✓ Igualmente, se presentan registros que corresponden a la misma factura radicada en dos recobros diferentes con el mismo nombre de beneficiario y de medicamento, que en un recobro aparece como prestación sucesiva y en el otro NO.

⁹ Diferente es que sea consistente. Los análisis que se realicen de aquí en adelante darán cuenta de la consistencia de la información enviada por las EPS y EOC y cargada a la Base de Datos del Consorcio.

- ✓ Los 3.097 registros se distribuyen por número de facturas repetidas así: i) 2.902 que corresponden al mismo número de facturas presentadas dos veces, ii) 108 al mismo número de factura que aparecen registradas tres veces¹⁰, iii) 80 al mismo número de factura que aparece registrada cuatro veces; y iv) 7 al mismo número de factura que aparece registrada siete veces.

Estos registros que aparecen repetidos, dos, tres, cuatro y hasta siete veces con el mismo número de una factura fueron radicados en un mismo ó diferente paquete, en donde se están recobrando medicamentos con el mismo valor de una factura ó el recobro por ítem ó ítems de la factura.

Como ejemplo de las características hasta aquí enunciadas, en el Cuadro No.5 se evidencia que el número de Factura "CEFA 187066" es radicada en dos paquetes diferentes. En el primer se radicó en el paquete 1207 y se recobra un ítem. En el segundo paquete (0108), un mes después, la misma factura se radica en dos recobros diferentes, en el primero recobran dos ítems por un valor, y en el otro recobran el mismo ítem del anterior y por el mismo valor.

Cuadro No.5

Factura "CEFA"	Número de Radicación	Ítems del Radicado	Ítem Recobrado	Fecha Radicado	Valor Presentado \$	Valor Aprobado \$	Periodo	Número Entrega	Fecha Prestación Servicio	Fecha Radicación Factura	Nombre Medicamento
187066	4083592	1	1	17/12/2007	6.724.913	6.724.913	S	0	23/09/2007	31/12/2999	GLIVEC MESILATO DE IMATINIB 400 MG TABLETAS
187066	4087165	2	1	11/01/2008	4.541.880	4.541.880	S	0	01/01/1950	31/12/2999	GLIVEC MESILATO DE IMATINIB 400 MG TABLETAS
187066	4087165	2	2	11/01/2008	4.541.880	4.541.880	N	0	01/01/1950	31/12/2999	0
187066	40876450	1	1	11/01/2008	4.541.880	4.541.880	S	0	01/01/1950	31/12/2999	GLIVEC MESILATO DE IMATINIB 400 MG TABLETAS

Fuente: información extraída de la Base de Datos.

2.3. Detalle de los resultados de las facturas con número repetido.

A continuación se presentan los valores asociados a cada conjunto de facturas repetidas dos veces, (2.902 registros), tres veces (108 registros) y cuatro veces (80 registros), los cuales se agruparon por condiciones y características similares que permiten acercarnos a una definición de posibles pagos realizados en más de una ocasión con cargo a una misma factura por el suministro de un medicamento o prestación de un servicio de salud a un mismo beneficiario y por el mismo concepto.

2.3.1. Mismo número de factura repetida dos veces

¹⁰ Vale tener presente que en esta clasificación de una factura presentada en tres ocasiones para ser objeto de recobro se encuentra el ejemplo inicialmente presentado con el beneficiario identificado con la CC 557967

En este sentido, el Cuadro No.6 corresponde a la información relacionada con los registros de una misma factura que aparece en dos recobros diferentes, sobre los cuales se identificaron: i) aquellos en los que coinciden el beneficiario y nombre del medicamento; y ii) aquellos en que siendo el mismo número de la factura, los beneficiarios son diferentes al igual que los nombres de los medicamentos.

Cuadro No.6

Registros	Numero de Registros	(pesos)	
		Valor Presentado	Valor Aprobado
Registros de un mismo número de factura que se repite dos veces	2.902	2.708.005.710	2.673.932.355
Número de registros que coinciden el beneficiario y el mismo nombre del medicamento	2.064	1.975.073.364	1.951.444.534
Número de registros que coincide el beneficiario pero diferente medicamento, o nombre beneficiario diferente	838	732.932.346	722.487.821

Fuente: información extraída de la Base de Datos, y cálculos de la DGF.

De acuerdo con las cifras del anterior cuadro, cerca del 71% de los registros analizados que corresponden a recobros, cuya factura se repite en dos veces tanto en número de éstos como de los valores presentados y aprobados (2.064 registros por un valor presentado de \$1.975.073.364), serían recobros que estarían en la posible condición de doble pago.

2.3.2. Mismo número de factura repetidas tres veces

En relación con los registros en cuyo caso se presentan tres veces, en el Cuadro No.7 se tiene que cerca del 78% de los registros analizados que corresponden a recobros y el valor que lo representa coinciden en el beneficiario y el medicamento suministrado el cual fue objeto de presentarse en tres recobros diferentes.

Cuadro No.7

Registros	Numero de Registros	(pesos)	
		Valor Presentado	Valor Aprobado
Registros de un mismo número de factura que se repite tres veces	108	79.681.461	77.418.817
Número de registros que coinciden el beneficiario y el mismo nombre del medicamento, presentado en tres recobros diferentes	24	63.029.952	62.370.644
Número de registros en donde coinciden el beneficiario, se han presentado en dos recobros diferentes y diferente nombre de medicamento.	60	9.952.685	9.259.527
Número de registros en donde el nombre del beneficiario es diferente	24	6.598.824	5.788.646

Fuente: información extraída de la Base de Datos, y cálculos de la DGF.

2.3.3. Mismo número de factura repetido cuatro veces

Por último, y sobre los registros que aparecen cuatro veces, se tiene que 68 recobros (85%) del número de recobros que representan el 98% del valor presentado, coinciden en el número de la factura, el beneficiario y el medicamento suministrado, los cuales fueron presentados en dos recobros diferentes, como se presenta en el Cuadro No.8.

Cuadro No.8

Registros	Numero de Registros	(pesos)	
		Valor Presentado	Valor Aprobado
Registros de un mismo número de factura que se repite dos veces	80	90.621.467	88.601.761
Número de registros que coinciden el beneficiario y la misma factura presentada en dos recobros diferentes	68	88.369.941	86.378.771
Número de registros que coincide el beneficiario pero diferente medicamento, o nombre beneficiario diferente	12	2.251.526	2.222.990

Fuente: información extraída de la Base de Datos, y cálculos de la DGF.

2.4.Resultados consolidados

Agregando los resultados observados en el número de registros en los casos en que el número de la factura se repite dos, tres y hasta cuatro veces en recobros diferentes, bien sean en el mismo u otro paquete y considerando que uno de ellos corresponde al radicado único podemos estimar el monto de los recursos sobre los cuales se pudo haber incurrido en dobles pagos. Es decir, que con el nivel de análisis y disposición de información no podemos llegar a un inferir de manera definitiva el monto de posibles dobles pagos, pues su monto puede variar dependiendo de cual número de radicado se tome como aquel a que corresponde el recobro, pues si bien la factura es la misma, los

valores recobrados pueden diferir por efecto del valor del medicamento sustituto que se utiliza en uno u otro caso.

El Cuadro No.9 consolida la información por grupo de repetición de facturas en recobros diferentes de acuerdo con los resultados observados en los numerales 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 descritos anteriormente. Igualmente, y en cada caso contiene la estimación de los posibles dobles pagos en que se pudo haber incurrido, por falta de validadores que den cuenta, al momento de realizar la auditoria integral o del análisis de interventoría, que tales facturas ya fueron objeto de pago.

Cuadro No.9

Registros	No. de Registros	Valor Aprobado	Posible doble pago
Facturas que se repiten DOS veces, en radicados diferentes y en los registros de la base de datos coinciden el beneficiario y el mismo nombre del medicamento	2.064	1.951.444.534	975.722.267
Facturas que se repiten TRES veces, en radicados diferentes y en los registros de la base de datos coinciden el beneficiario y el mismo nombre del medicamento	24	62.370.644	42.032.680
Facturas que se repiten CUATRO veces, en dos radicados diferentes y en los registros de la base de datos coinciden el beneficiario y el mismo nombre del medicamento	72	87.231.560	21.807.890
TOTAL	2.160	2.101.046.738	1.039.562.837

Fuente: información extraída de la Base de Datos, y cálculos de la DGF.

3. REVISION DE LA INFORMACION CONTRA MEDIOS FISICOS

3.1. Proceso llevado a cabo y Resultados en cifras

Hasta ahora, el nivel de análisis se ha realizado con base en la información contenida en la Base de Datos, la cual se agrupó de acuerdo con la repetición del mismo número de factura, con lo que se pudo evidenciar, que si bien existen posibles pagos dobles, no toda la información sobre la cual recaen los indicios es afecta a ser considerada como tal.

Llegar a la conclusión final que se están realizando pagos dobles con cargo a un mismo número de factura requiere, a parte del análisis hasta ahora realizado, contrastar la información extraída de la Base de Datos, con la información contenida en los físicos de los recobros, por lo que se procedió a la solicitud de éstos al Consorcio. Una vez allegada la información, se contrastaron¹¹ y validaron las siguientes variables, que son una parte de las contenidas en la Tabla No.1 :

¹¹ Con información allegada por el Consorcio hasta el 16 de Marzo en respuesta a la solicitud de la DGF 1210047279 del 21 de febrero. Posterior a esta fecha, y fuera del tiempo otorgado por la Dirección para la remisión de la información, el Consorcio allegó más documentos físicos, los cuales no se incluyeron en los resultados del presente estudio.

atención, entre otros aspectos, a que el sustituto utilizado o el precio de éste no son iguales. En una palabra se debe determinar cuál es el radicado único.

4) Prestaciones sucesivas:

En relación con el mismo número de factura que se repite dos o tres veces en recobros diferentes y cuyos registros aparecen como prestaciones sucesivas, no se puede llegar a inferir esta condición ¹², pues su validación contra los medios físicos puede indicar una situación diferente.

Para verificar esto último, y a título de ejemplo, se analizó el estado de la información contenida en los físicos de los recobros: 40888432 por valor recobrado (\$2.640.812), 40890663 por valor recobrado (\$2.716.886) y 40894843 por valor recobrado (2.640.812) correspondientes a la factura "CEFA 130132" en los que se observa:

- ✓ Se identifican como prestaciones sucesivas,
- ✓ En el Acta de CTC se estipula: "periodo (días) 30", Cantidad autorizada/ periodo 4", "Tiempo Autorizado: (días) 90". La autorización del CTC es para un mes, una ampolla semanal. De acuerdo con la información contenida en el MYT la entrega fue: uno el 31 de julio de 2007 y dos el diez (10) de agosto. En conclusión en 10 días al paciente le entregaron, presuntamente, 12 ampollas, 4 para julio (el 31 de julio) y 8 para agosto. Estos últimos en los recobros (40894843 y 40890663 con fecha de suministro "10/08/2007")

Las tres facturas con el mismo número y fecha registran la entrega mensual. En este sentido, considerando que por acta de CTC se aprobó por tres meses la entrega para los meses siguientes debe corresponder a una factura diferente. Se resalta que los recobros cuyo factura es el mismo número y con la misma fecha, registran en los formatos de entrega las fechas de recibido el día 10 de agosto de 2007 en el formato de autorización de servicios identificado con el mismo número pero con características diferentes y firmas originales diferentes.

5) Recobros por Item:

En la práctica, una factura se compone por uno o más ítems, los cuales, todos o alguno de éstos puede ser presentado en uno o mas recobros. Este procedimiento, aparte de generar volumen en los recobros, genera situaciones en las que un ítem de una factura puede ser objeto de presentación en otro recobro. A manera de ejemplo, en el Cuadro No.12 se observa que la factura "CEFA109459" en el recobro No. 21523880 se presenta el ítem 1, el cual vuelve a ser presentado en el radicado 21584482

¹² De los 1.591 registros que figuran como prestaciones sucesivas (758 tienen la misma fecha de prestación del

- ✓ Prestación sucesiva,
- ✓ Número de entrega,
- ✓ Nombre del paciente,
- ✓ Número de la factura,
- ✓ Fecha de prestación del servicio,
- ✓ Nombre del medicamento suministrado

De la información suministrada por el Consorcio se pudo validar la información de 575 registros que corresponde al mismo número de recobros presentados, de los cuales: i) 566 corresponden a números de radicados diferentes con mismo número de factura repetidas dos veces, ii) 6 radicados diferentes cuyo número de factura se repite tres veces; y iii) 3 radicados diferentes cuyo número de factura se repite cuatro veces, de las cuales una de éstas no fue allegada por el Consorcio

El Cuadro No.10 contiene los valores presentados y aprobados en los recobros enunciados anteriormente y del análisis realizado a éstos, se puede concluir que de 575 recobros, 507 (88%), y los montos aprobados de éstos \$357.864.609 (89%) fueron objeto de posible doble pago. Calcular el monto definitivo de éstos, depende, como se argumentó anteriormente, de determinar el radicado único.

Cuadro No.10

Registros	Numero de Registros	(pesos)	
		Valor Presentado	Valor Aprobado
Registros que se repiten	575	401.509.438	398.633.957
Número de registros que coinciden el beneficiario y el mismo nombre del medicamento. Misma factura radicada en recobros diferentes	507	360.734.436	357.864.609
Número de registros cuya factura que respalda el recobro es diferente a la referenciada en la tapa, ya sea por que el número o el beneficiario es diferente.	68	40.775.002	40.769.348
Sub - total	575	401.509.438	398.633.957

Fuente: información extraída de la Base de Datos, de los físicos de los recobros y cálculos de la DGF

En conclusión, al confrontar la información contenida en la Base de Datos frente a la de los medios físicos, se tiene que los casos sobre los cuales hay indicios de posibles dobles pagos, Cuadro No.9, en la confrontación con la información registrada en los físicos de los recobros, se tiene que en un 88% de los casos se estarían confirmando tales hechos, pues se evidencia que es la misma factura, el mismo beneficiario, y no es una prestación sucesiva de servicios.

Los montos, o los valores asociados a tales casos debe ser determinable por una revisión que involucre al Consorcio y a la firma Interventora, toda vez que no todos los recobros que presentan la condición de posibles dobles pagos son iguales en los valores recobrados. Es decir que un mismo número de factura que se presenta en dos recobros diferentes, en uno de éstos se recobra un monto, pero que en el otro recobro puede ser diferente en

Cuadro No.13

Numero Factura	Numero Radicado	Valor Aprobado	Numero Factura	Numero Radicado	Valor Aprobado
33	21977293	10,048,800	BC0002695	21529245	10,164,960
33	23185555	10,048,800	BC0002695	22826901	10,164,960
1891	22099770	300,000	FM5360	22915016	21,600,000
1891	23507948	6,000,000	FM5360	22915024	21,600,000
1896	22099908	3,600,000	FM5509	22915020	16,200,000
1896	23507950	7,200,000	FM5509	22915023	16,200,000
1808	21890238	3,384,000	FM5607	22915017	24,000,000
1808	23507953	6,768,000	FM5607	22915030	24,000,000
1809	21890237	13,536,000	HSS534088	23226911	17,100,000
1809	22842128	13,536,000	HSS534088	23483127	17,100,000
045189	43286383	23,289,525	HSS542369	23290249	16,200,000
45189	44533214	23,289,525	HSS542369	23482908	16,200,000
Total					345,530,170
Posible doble pago					166,423,085

Fuente: información extraída de la Base de Datos

5. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado se concluye: : i) existen evidencias de autorizaciones para pago de la misma factura que soporta dos o más recobros presentados en el mismo o diferente paquete, los cuales fueron objeto de radicación, auditoría integral y de interventoría. La cuantificación de los posibles dobles pagos realizados con cargo a una misma factura debe ser un proceso en el que se identifique cuál de los dos o más radicados es el único, ii) baja calidad de la información contenida en la Base de Datos como en los recobros físicos; iii) debilidad en el proceso de auditoría integral a través de la cual se puede llegar a la configuración de posibles dobles pagos y de la admisión, proceso y registro de información inconsistente; y iv) insuficiencia en el proceso de interventoría que no alcanza a "capturar" inconsistencias como las evidenciadas en el presente documento.